

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

Que, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 19 de noviembre de 2021, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster Gino Enrique Cárdenas Pacheco, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”*;

Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 19 de noviembre de 2021, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster Gino Enrique Cárdenas Pacheco, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0147-R**, de fecha 20 de mayo de 2022, el Mgs. César Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, designó a los miembros que conformarán la Comisión Técnica, siendo los funcionarios: Ing. Óscar Eduardo Vélez Albán, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Tnlga. Ileana Jazmin Cando Saines, Delegada del Área Requirente y a la Tnlga. Tania Tatiana Tello Rosado, como Profesional Afín al objeto de la contratación; en el artículo No. 5 de la misma Resolución, designó a los funcionarios: Ab. Jeimmy Lucía Jiménez Moreta, de la Dirección Jurídica y a la Ing. Celia Gómez Villacis, como Delegada de la Dirección Financiera, con el fin de que intervengan en la Comisión Técnica para el procedimiento de Licitación de Servicio No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para la contratación del **“GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”** con voz, pero sin voto, en todas las sesiones que se lleven a cabo, tanto en la fase preparatoria como precontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

General de la LOSNCP;

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0154-R** de fecha 25 de mayo de 2022, el Mgs. César Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado y Apoderado Especial del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, aprobó el inicio del procedimiento de Licitación de Servicio No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para la contratación del **“GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”**, con un presupuesto referencial de **USD\$ 1'642.771,57 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA.

Que, los pliegos del procedimiento de Licitación de Servicio signado con el código No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para la contratación del **“GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”**, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el día 27 de mayo de 2022;

Que, tal como consta en el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones No. **COP-01-0224-2022**, de fecha 13 de junio de 2022, la Comisión Técnica procedió a responder las preguntas realizadas a través del portal de compras públicas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas No. **COP-001-0271-2022** de fecha 30 de junio de 2022 se recibieron TRES (03) ofertas entregadas por los oferentes: 1) CONSORCIO MEDICIONES INSELTEL, 2) CONSORCIO OPORTQUIL, 3) CONSORCIO XION;

Que, tal como consta en el Acta No. **COP-01-0272-2022** de fecha 30 de junio de 2022, la Comisión Técnica, procedió la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas;

Que, consta Informe de fecha 19 de julio de 2022 en donde la Comisión Técnica procedió a la evaluación de las ofertas técnicas, determinando que los oferentes, CONSORCIO OPORTQUIL, CONSORCIO XION, **NO CUMPLEN** con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de este proceso, y el CONSORCIO MEDICIONES INSELTEL, **SI CUMPLE** con todos los requisitos mínimos por lo que pasa a la etapa de calificación.

Que, tal como consta en el Acta de Calificación No. **COP-001-0314-2022**, de fecha 20 de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

julio de 2022, la Comisión Técnica luego de revisar los análisis técnicos y evaluación de las ofertas, recomendó al Mgs. César Rodríguez Sorroza ADMINISTRADOR de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocios Guayaquil, **ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de contratación de Licitación de Servicio No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para el “GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCION PREVIA PARA LA NORMALIZACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICION DE ENERGIA GRUPO 3 GC”, al oferente **CONSORCIO MEDICIONES INSELTEL**, conformado por la compañía **INSELTEL** CON RUC 0992299088001 y **DANILO FELIPE ARCENTALES RUILOVA** CON RUC 0905012977001, por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**U\$S 1.639.266,16**) sin incluir el IVA, por el plazo de 730 días, por cumplir con todos los requerimientos mínimos técnicos, legales y económicos, obteniendo el puntaje de **99,86** puntos en base a la metodología establecida en los pliegos y términos de referencia;

Que, de acuerdo al Memorando No. **CNEL-GYE-COB-2022-0911-M** de fecha 21 de julio de 2022, el Ing. Óscar Eduardo Vélez Albán, Profesional de Planificación Técnica Económica – GYE y Presidente de la Comisión remitió al Mgs. César Rodríguez Sorroza, Administrador de UN CNEL GYE, ENCARGADO - GYE, recomendó la Adjudicación del proceso signado con el código No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para la contratación del “GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”, para la revisión y aprobación del Administrador de CNEL EP GYE.

Mediante sistema de Gestión Documental Quipux, de fecha 21 de julio de 2022, en el recorrido consta que el Mgs. César Rodríguez Sorroza, le reasigna el mencionado memorando al Lcdo. Héctor Reyes, indicándole lo siguiente: “*Autorizado”;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-0674-M** de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargado y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso, en virtud del Memorando Nro. **CNEL-GYE-COB-2022-0911-M** suscrito por el Presidente de la comisión técnica del proceso el cual contiene el Informe de calificación de la Comisión Técnica con su respectiva recomendación de adjudicación dentro del proceso **LICS-CNELGYE-04-2022** para el “GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”.

En, uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de contratación por Licitación de Servicio signado con el código No. **LICS-CNELGYE-04-2022** para la contratación del **“GYE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DESTINADO A LA INSPECCIÓN PREVIA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CAMBIO, RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA GRUPO 3 GC”**, al oferente **CONSORCIO MEDICIONES INSELTEL CONFORMADO POR: INSELTEL CON RUC 0992299088001 y DANILO FELIPE ARCENTALES RUILOVA CON RUC 0905012977001**, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.639.266,16)**, más IVA, con un plazo de setecientos treinta (730) días para la ejecución del mismo, a partir de que el Departamento de Seguridad Industrial de la Unidad de Negocio Guayaquil, emita su informe final de aprobación de los requisitos indicados en el “Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial” – PR-RSC-RES004, con lo que el administrador de contrato notificará al contratista para el inicio de las actividades.

Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Jonathan Arias Víctor Ruiz calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Sergio Fiallos Alcides Veintimilla, en calidad de Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Con base a las recomendaciones de Contraloría General del Estado contenida en el informe DPGY-0079-2021, se les recuerda a los funcionarios antes designados que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y del Procedimiento de Compras Públicas con el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP documentos que los encontrarán publicados en la Intranet de CNEL EP en las siguientes direcciones:

<http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-12> <http://172.30.1.216/procedimientos/>

Art. 4.- DISPONER al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador y Fiscalizador del Contrato copia de los

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

documentos señalados en el numeral 6.3 del “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP” aprobado por el Gerente General.

Art. 5.- NOTIFICAR del Contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera, y Dirección de Planificación de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 6.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

Art. 7.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-0674-M

Anexos:

- lics-04-2022_acta_de_preguntas_respuestas_y_aclaraciones-1.pdf
- acta_de_calificacion_lics-cnelgye-04-2022-signed-signed.pdf
- drive-download-20220728t160509z-001.zip

Copia:

Señorita Abogada
Jeimmy Lucia Jimenez Moreta
Profesional Jurídico - GYE

Señor Magíster
Oscar Eduardo Velez Alban
Técnico de Cobranzas - GYE

Señora Tecnóloga
Ileana Jazmin Cando Saines
Técnico de Control de Energía Masivos - GYE

Señorita Licenciada
Tania Tatiana Tello Rosado
Técnico en Análisis y Liquidación de Recuperación de Pérdidas Comerciales 1- gye

Señor Ingeniero
Jonathan Victor Arias Ruiz
Profesional de Instalaciones de Servicio Eléctrico - GYE

Señor Ingeniero

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0254-R

Guayaquil, 28 de julio de 2022

Sergio Alcides Fiallos Veintimilla
Profesional de Instalaciones Servicio Eléctrico -GYE

Señora Magíster
María Fernanda Arroyo Muñoz
Especialista de Documentación - GYE

Señor Licenciado
Hector John Reyes Pezo
Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señor Contador Público Auditor
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta
Líder Financiero - GYE

jmcm/jj/jv